

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta del Director del IMFE para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco de proyecto Aquileo, de fecha 24/11/2021.
- Informe de Asesoría Jurídica sobre el citado informe propuesta de fecha 03/11/2021.
- Informe de Intervención de fiscalización limitada previa en materia de subvenciones y ayudas de fecha 24/11/2021.
- Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se concede al IMFE una ayuda para la ejecución del proyecto Aquileo.
- Resolución de 19 de marzo de 2021 de la DGCAL por la que se autoriza la modificación del proyecto nº 37 "Aquileo".
- Art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
- Los Estatutos del IMFE, publicados en el BOP de Málaga de 31/03/2015.

Y en el uso de las de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y el artículo 5.3.i de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que consta en el expediente propuesta del Director, de fecha 24/11/2021 que literalmente dice:

“PROPUESTA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO.

Visto el Informe propuesta de la Jefa del Departamento de Régimen Interior, para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, de fecha 14 octubre del presente, que se transcribe literalmente a continuación, el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 03/11/2021 y el de la Intervención General de fecha 24/11/2021, así como el resto de documentación del expediente:



“INFORME-PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO.

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

Se acompaña al presente informe modelo para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo. En el mismo se articula el procedimiento para la convocatoria y concesión de becas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos y desarrollado conforme a lo dispuesto en el Art. 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

La concesión de las becas se realizará conforme al Artículo 17.v de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por el Director de la misma.

En el Presupuesto del IMFE, dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en los capítulos I, II y IV existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones formativas. La distribución de los créditos totales previstos para atender las becas del alumnado, se realiza en un 80% a cargo de la subvención y en un 20% a cargo de la aportación municipal.

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de 13,45 euros por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona los programas formativos previstos y el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

PROGRAMA FORMATIVOS	BECAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 1.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 2.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 3.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 4.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 5.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 6.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 7.	15.333,00



Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 8.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 9.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 10.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 11.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 12.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 13.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 14.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 15.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 16.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 17.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 18.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 19.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 20.	15.333,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 9.	14.795,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 1.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 2.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 3.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 4.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 5.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 6.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 7.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 8.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 9.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 10.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 11.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 12.	15.064,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 1.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 2.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 3.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 4.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 5.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 6.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 7.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 8.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 9.	14.795,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 1.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 2.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 3.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 4.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 5.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 6.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 7.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 8.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 9.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 10.	15.064,00



Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 12.	15.064,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 5.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 6.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 7.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 8.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 9.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 1.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 2.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 3.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 4.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 5.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 6.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 7.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 8.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 9.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 10.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 11.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 12.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 13.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 14.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 15.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 16.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 17.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 18.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 19.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12.	14.795,00



TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 13.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 14.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 15.	14.795,00
TOTAL	1.611.041,00

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“Único: Aprobar la convocatoria de programas formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos



desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- *Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo.*
- *Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.*
- *Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.*
- *Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.*

*A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34ª Subvenciones.***

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.....	8
2. Crédito presupuestario.....	10
3. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.....	11
4. Órgano competente para la resolución del procedimiento.....	11
5. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.....	12
6. Criterios de valoración.	13
7. Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.....	14
8. Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.....	14
9. Régimen jurídico complementario.	14
ANEXO.....	15

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

PROGRAMA FORMATIVOS	BECAS
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 1.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 2.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 3.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 4.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 5.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 6.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 7.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 8.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 9.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 10.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 11.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 12.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 13.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 14.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 15.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 16.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 17.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 18.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 19.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 20.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 1.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 2.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 3.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 4.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 5.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 6.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 7.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 8.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 9.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 1.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 2.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 3.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 4.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 5.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 6.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 7.</i>	<i>15.064,00</i>



Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 9.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 10.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 11.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 12.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 1.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 2.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 3.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 4.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 5.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 6.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 7.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 8.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 9.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 1.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 2.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 3.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 4.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 5.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 6.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 7.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 8.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 9.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 10.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 11.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 12.</i>	15.064,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 5.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 6.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 7.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 8.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 9.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 10.</i>	14.795,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 1.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 2.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 3.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 4.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 5.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 6.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 7.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 8.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 9.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 10.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 11.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 12.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 13.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 14.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 15.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 16.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 17.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 18.</i>	16.140,00

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 13.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 14.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 15.	14.795,00
TOTAL	1.611.041,00

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los programas formativos se estableció el 50% de la financiación en el ejercicio 2021 y el 50% restante en el ejercicio 2022. El importe total de las becas se aplicará en los correspondientes ejercicios conforme al siguiente detalle:

-2021: 947.671,18 €
-2022: 663.369,82 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021 dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones



formativas, habiéndose contemplado en las previsiones presupuestaria del ejercicio 2022 consignación suficiente para atender el abono de las mismas.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- *Personas desempleadas de larga duración (PLD).*
- *Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).*
- *Personas mayores de 55 años.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Minorías étnicas y comunidades marginadas.*
- *Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.*
- *Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.*

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- *Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.*
- *La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el programa formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución



de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMFE.

Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

1. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.
2. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico con un enlace para acceder a una sesión en la que se le informará detalladamente sobre el itinerario formativo y las condiciones de participación en el mismo.
3. Aquellos candidatos, que tras conocer en detalle las condiciones en las que se desarrollará el itinerario, decidan continuar en el proceso se les citará a que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:
 - Documento de identidad en vigor.
 - Informe de vida laboral.
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos objeto cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 20 máximas puntuaciones serán los admitidos al siguiente curso y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

Los candidatos reservas serán tenidos en cuenta en la siguiente edición del mismo itinerario incluyéndolos en el listado según la puntuación obtenida.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se aprobará por resolución del órgano competente que según establece el artículo 17.v de los Estatutos del IMFE corresponde al Director de esta Agencia.

Este listado se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el correspondiente certificado, no considerando como alumnos a aquellas personas que no finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- **Formación.** Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- **Asistencia.** Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario, una entrevista y, en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Sí (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25



seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca.

La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

*En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.*

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su caso,
a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

En base a lo dispuesto en el artículo 5.3 i) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el cual determina que es atribución del Titular del Área de Gobierno Municipal a la que se encuentra adscrita la agencia pública “Autorizar y disponer gastos, liquidar obligaciones y ordenar pagos, así como reconocer derechos, por importe superior al valor de los contratos menores...”

Por ello, por parte del Director del IMFE, al amparo del artículo 17. x) de los Estatutos de esta agencia, el cual le faculta para “Presentar propuesta de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública...”, al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Juventud y Fomento del Empleo propone la adopción del siguiente



ACUERDO

Único: Aprobar la convocatoria de programas formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:



- *Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo.*
- *Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.*
- *Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.*
- *Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.*

*A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34ª Subvenciones.***

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.....	8
2. Crédito presupuestario.....	10
3. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.....	11
4. Órgano competente para la resolución del procedimiento.....	11
5. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.....	12
6. Criterios de valoración.	13
7. Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.....	14
8. Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.....	14
9. Régimen jurídico complementario.	14
ANEXO.....	15

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

PROGRAMA FORMATIVOS	BECAS
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 1.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 2.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 3.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 4.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 5.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 6.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 7.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 8.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 9.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 10.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 11.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 12.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 13.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 14.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 15.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 16.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 17.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 18.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 19.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 20.</i>	<i>15.333,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 1.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 2.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 3.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 4.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 5.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 6.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 7.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 8.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 9.</i>	<i>14.795,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 1.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 2.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 3.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 4.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 5.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 6.</i>	<i>15.064,00</i>
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 7.</i>	<i>15.064,00</i>



Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 9.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 10.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 11.</i>	15.064,00
<i>PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 12.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 1.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 2.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 3.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 4.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 5.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 6.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 7.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 8.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 9.</i>	14.795,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 1.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 2.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 3.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 4.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 5.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 6.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 7.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 8.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 9.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 10.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 11.</i>	15.064,00
<i>AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 12.</i>	15.064,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 5.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 6.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 7.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 8.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 9.</i>	14.795,00
<i>OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 10.</i>	14.795,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 1.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 2.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 3.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 4.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 5.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 6.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 7.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 8.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 9.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 10.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 11.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 12.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 13.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 14.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 15.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 16.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 17.</i>	16.140,00
<i>TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 18.</i>	16.140,00

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 13.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 14.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 15.	14.795,00
TOTAL	1.611.041,00

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los programas formativos se estableció el 50% de la financiación en el ejercicio 2021 y el 50% restante en el ejercicio 2022. El importe total de las becas se aplicará en los correspondientes ejercicios conforme al siguiente detalle:

-2021: 947.671,18 €
-2022: 663.369,82 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021 dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones



formativas, habiéndose contemplado en las previsiones presupuestaria del ejercicio 2022 consignación suficiente para atender el abono de las mismas.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- *Personas desempleadas de larga duración (PLD).*
- *Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).*
- *Personas mayores de 55 años.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Minorías étnicas y comunidades marginadas.*
- *Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.*
- *Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.*

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- *Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.*
- *La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el programa formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución



de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMFE.

Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

4. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.
5. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico con un enlace para acceder a una sesión en la que se le informará detalladamente sobre el itinerario formativo y las condiciones de participación en el mismo.
6. Aquellos candidatos, que tras conocer en detalle las condiciones en las que se desarrollará el itinerario, decidan continuar en el proceso se les citará a que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:
 - Documento de identidad en vigor.
 - Informe de vida laboral.
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos objeto cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 20 máximas puntuaciones serán los admitidos al siguiente curso y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

Los candidatos reservas serán tenidos en cuenta en la siguiente edición del mismo itinerario incluyéndolos en el listado según la puntuación obtenida.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se aprobará por resolución del órgano competente que según establece el artículo 17.v de los Estatutos del IMFE corresponde al Director de esta Agencia.

Este listado se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el correspondiente certificado, no considerando como alumnos a aquellas personas que no finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- **Formación.** Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- **Asistencia.** Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario, una entrevista y, en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Sí (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25



seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca.

La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

*En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.*

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su caso,
a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- d) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ___ de _____ de 2021

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

DISPONGO

Único: Aprobar la convocatoria de programas formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las



personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo.
- Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.
- Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.
- Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.

A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34ª Subvenciones.**



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.	8
2. Crédito presupuestario.....	10
3. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.	11
4. Órgano competente para la resolución del procedimiento.	11
5. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.....	12
6. Criterios de valoración.	13
7. Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.	14
8. Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.	14
9. Régimen jurídico complementario.	14
ANEXO	15

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

PROGRAMA FORMATIVOS	BECAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 1.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 2.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 3.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 4.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 5.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 6.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 7.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 8.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 9.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 10.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 11.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 12.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 13.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 14.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 15.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 16.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 17.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 18.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 19.	15.333,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Edición 20.	15.333,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR TRATAMIENTO IMÁGENES PHOTOSHOP. Edición 9.	14.795,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 1.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 2.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 3.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 4.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 5.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 6.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 7.	15.064,00



PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 9.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 10.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 11.	15.064,00
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO. Edición 12.	15.064,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 1.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 2.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 3.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 4.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 5.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 6.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 7.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 8.	14.795,00
AUXILIAR DE PELUQUERÍA DE CABALLERO Y BARBERSHOP. Edición 9.	14.795,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 1.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 2.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 3.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 4.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 5.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 6.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 7.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 8.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 9.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 10.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 11.	15.064,00
AUXILIAR DE LUDOTECA. Edición 12.	15.064,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 5.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 6.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 7.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 8.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 9.	14.795,00
OPERARIO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 1.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 2.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 3.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 4.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 5.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 6.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 7.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 8.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 9.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 10.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 11.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 12.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 13.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 14.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 15.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 16.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 17.	16.140,00
TÉCNICO AUXILIAR DE ALMACÉN. Edición 18.	16.140,00

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador F8ZDBX1JMWYXSMDLFDTTWF83K en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 1.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 2.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 3.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 13.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 14.	14.795,00
TÉCNICO AUXILIAR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 15.	14.795,00
TOTAL	1.611.041,00

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los programas formativos se estableció el 50% de la financiación en el ejercicio 2021 y el 50% restante en el ejercicio 2022.

El importe total de las becas se aplicará en los correspondientes ejercicios conforme al siguiente detalle:

-2021: 947.671,18 €
-2022: 663.369,82 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021 dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones



formativas, habiéndose contemplado en las previsiones presupuestaria del ejercicio 2022 consignación suficiente para atender el abono de las mismas.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el programa formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMEF



Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

7. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.
8. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico con un enlace para acceder a una sesión en la que se le informará detalladamente sobre el itinerario formativo y las condiciones de participación en el mismo.
9. Aquellos candidatos, que tras conocer en detalle las condiciones en las que se desarrollará el itinerario, decidan continuar en el proceso se les citará a que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:
 - Documento de identidad en vigor.
 - Informe de vida laboral.
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos objeto cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 20 máximas puntuaciones serán los admitidos al siguiente curso y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

Los candidatos reservas serán tenidos en cuenta en la siguiente edición del mismo itinerario incluyéndolos en el listado según la puntuación obtenida.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se aprobará por resolución del órgano competente que según establece el artículo 17.v de los Estatutos del IMFE corresponde al Director de esta Agencia.

Este listado se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso



Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el correspondiente certificado, no considerando como alumnos a aquellas personas que no finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- Formación. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- Asistencia. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario, una entrevista y, en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Si (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25
Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2



Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 25/11/2021 07:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 25/11/2021 08:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 26/11/2021 08:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/11/2021 09:18 Emitido por: FNMT-RCM

mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca.

La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su
caso, a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- g) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES,
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO
Rosa Pérez Burgos

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Luis Verde Godoy

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado



RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta del Director del IMFE para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco de proyecto Aquileo, de fecha 29/04/2022.
- Informe de Asesoría Jurídica sobre el citado informe propuesta de fecha 25/03/2022.
- Informe de Intervención de fiscalización limitada previa en materia de subvenciones y ayudas de fecha 25/04/2022.
- Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se concede al IMFE una ayuda para la ejecución del proyecto Aquileo.
- Resolución de 19 de marzo de 2021 de la DGCAL por la que se autoriza la modificación del proyecto nº 37 "Aquileo".
- Art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Málaga.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
- Los Estatutos del IMFE, publicados en el BOP de Málaga de 31/03/2015.

Y en el uso de las de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y el artículo 5.3.i de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que consta en el expediente propuesta del Director, de fecha 29/04/2022 que literalmente dice:

PROPUESTA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO.

Visto el Informe propuesta de la Jefa del Departamento de Régimen Interior, para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, de fecha 21 de marzo del presente, que se transcribe literalmente a continuación, el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 25/03/2022 y el de la Intervención General de fecha 25/04/2022, así como el resto de documentación del expediente:

Firmado por: PEREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



“INFORME-PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO.

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social Europeo, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

Se acompaña al presente informe modelo para la convocatoria de itinerarios formativos, selección de alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo. En el mismo se articula el procedimiento para la convocatoria y concesión de becas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos y desarrollado conforme a lo dispuesto en el Art. 34º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

La concesión de las becas se realizará conforme al Artículo 17.v de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por el Director de la misma.

En el Presupuesto del IMFE, dentro del proyecto contable 20193AQUILI, con PAM 5425 en los capítulos I, II y IV existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones formativas. La distribución de los créditos totales previstos para atender las becas del alumnado, se realiza en un 80% a cargo de la subvención y en un 20% a cargo de la aportación municipal.

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de 13,45 euros por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.

A continuación se relacionan los itinerarios formativos previstos para el ejercicio 2022 y el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

ITINERARIOS FORMATIVOS 2022	BECAS
EOCJ0311-OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	17.552,25
IMAI0108-OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	24.411,75
AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS	



SSCE0110- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	21.183,75
SSCI0209-GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA-EMPLEO DOMÉSTICO	20.376,75
COML0209-ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	21.990,75
COML0210-GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	23.201,25
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	15.333,00
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	20.578,50
TOTAL	182.987,25

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“Único: Aprobar la convocatoria de itinerarios formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social Europeo, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- *Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo.*
- *Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.*
- *Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.*
- *Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.*

A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34ª Subvenciones.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ÁNGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



ÍNDICE

<u>1. Objeto y finalidad de la convocatoria.....</u>	6
<u>2. Crédito presupuestario.....</u>	6
<u>3. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.....</u>	7
<u>4. Órgano competente para la resolución del procedimiento.....</u>	7
<u>5. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.....</u>	8
<u>6. Criterios de valoración.....</u>	8
<u>7. Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.....</u>	9
<u>8. Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.....</u>	10
<u>9. Régimen jurídico complementario.....</u>	10
<u>ANEXO.....</u>	11

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

ITINERARIOS FORMATIVOS 2022	BECAS
<i>EOCJ0311-OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN</i>	<i>17.552,25</i>
<i>IMAI0108-OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA</i>	<i>24.411,75</i>
<i>AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA</i>	<i>18.359,25</i>
<i>SSCE0110- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</i>	<i>21.183,75</i>
<i>SSCI0209-GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA-EMPLEO DOMÉSTICO</i>	<i>20.376,75</i>
<i>COML0209-ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN</i>	<i>21.990,75</i>
<i>COML0210-GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO</i>	<i>23.201,25</i>
<i>HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING</i>	<i>15.333,00</i>
<i>HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS</i>	<i>20.578,50</i>
TOTAL	182.987,25

*Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.*

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los itinerarios formativos se estableció financiación en el ejercicio 2022.

Se detalla el importe de las becas se aplicará en el ejercicio:

-2022: 182.987,25 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2022 dentro del proyecto contable 20193AQUILLI, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones formativas, habiéndose contemplado consignación suficiente para atender el abono de las

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- *Personas desempleadas de larga duración (PLD).*
- *Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).*
- *Personas mayores de 55 años.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Minorías étnicas y comunidades marginadas.*
- *Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.*
- *Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.*

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- *Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.*
- *La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el itinerario formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMFF

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

- 1. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.*
- 2. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico o sms citándoles para que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:*
 - Documento de identidad en vigor.*
 - Informe de vida laboral.*
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.*
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.*
 - Titulación académica requerida, en su caso.*
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.*
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.*

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 15 máximas puntuaciones serán los admitidos al itinerario y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- *Formación.* Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- *Asistencia.* Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario y en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Si (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25
Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la

Firmado por: PEREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca.

La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

*En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.*

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sellado: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su caso,
a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ____ de _____ de 2022

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

En base a lo dispuesto en el artículo 5.3 i) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el cual determina que es atribución del Titular del Área de Gobierno Municipal a la que se encuentra adscrita la agencia pública “Autorizar y disponer gastos, liquidar obligaciones y ordenar pagos, así como reconocer derechos, por importe superior al valor de los contratos menores...”

Por ello, por parte del Director del IMFE, al amparo del artículo 17. x) de los Estatutos de esta agencia, el cual le faculta para “Presentar propuesta de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública...”, al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Juventud y Fomento del Empleo propone la adopción del siguiente

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



ACUERDO

“Único: Aprobar la convocatoria de programas formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social Europeo, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- *Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo*



- *Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.*
- *Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.*
- *Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.*

A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34ª Subvenciones.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sellado: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 81P6VSJLLHRK6W4P533ND8ZX1 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



ÍNDICE

1. <u>Objeto y finalidad de la convocatoria</u>	6
2. <u>Crédito presupuestario</u>	6
3. <u>Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación</u>	7
4. <u>Órgano competente para la resolución del procedimiento</u>	7
5. <u>Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos</u>	8
6. <u>Criterios de valoración</u>	8
7. <u>Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma</u>	9
8. <u>Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones</u>	10
9. <u>Régimen jurídico complementario</u>	10
<u>ANEXO</u>	11

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

ITINERARIOS FORMATIVOS 2022	BECAS
EOCJ0311-OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	17.552,25
IMAI0108-OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	24.411,75
AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	18.359,25
SSCE0110- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	21.183,75
SSCI0209-GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA-EMPLEO DOMÉSTICO	20.376,75
COML0209-ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	21.990,75
COML0210-GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	23.201,25
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING	15.333,00
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	20.578,50
TOTAL	182.987,25

*Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.*

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los itinerarios formativos se estableció financiación en el ejercicio 2022.

Se detalla el importe de las becas se aplicará en el ejercicio:

-2022: 182.987,25 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2022 dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones formativas, habiéndose contemplado consignación suficiente para atender el abono de las

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- *Personas desempleadas de larga duración (PLD).*
- *Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).*
- *Personas mayores de 55 años.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Minorías étnicas y comunidades marginadas.*
- *Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.*
- *Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.*

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- *Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.*
- *La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el itinerario formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMFF

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUJIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

3. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.
4. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico o sms citándoles para que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:
 - Documento de identidad en vigor.
 - Informe de vida laboral.
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 15 máximas puntuaciones serán los admitidos al itinerario y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA. Fecha Firma: 12/05/2022 12:40. Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS. Fecha Firma: 12/05/2022 12:43. Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL. Fecha Firma: 12/05/2022 13:55. Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Fecha Sello: 12/05/2022 14:19. Emitido por: FNMT-RCM



finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- *Formación.* Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- *Asistencia.* Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario y en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Sí (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25
Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca.

La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

*En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.*

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su caso,
a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- d) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ___ de _____ de 2022

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



DISPONGO

Único: Aprobar la convocatoria de programas formativos, selección del alumnado y pago de becas de asistencia en el marco del Proyecto Aquileo, que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS, SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AQUILEO

La Junta de Gobierno Local aprobó el 8 de junio de 2018 el Proyecto Aquileo en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, el Proyecto Aquileo fue seleccionado para recibir una ayuda de 9.999.962,64 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social Europeo, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 2.499.996,53 €.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación sustancial del Proyecto Aquileo, tras la publicación por el Ministerio de Política Territorial de la Resolución de 5 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto provocado por la crisis sanitaria del COVID19 en la ejecución de los proyectos financiados en esta convocatoria de ayudas. Esta modificación sustancial fue presentada al Ministerio y aprobada en Resolución de la DGCAL. Dicha modificación implica la variación del presupuesto presentado aumentando la aportación del Ayuntamiento de Málaga a 2.501.037,13 €.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo desarrollará en el Proyecto Aquileo itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y en programas formativos que contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, como formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una beca de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Aquileo.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



- Establece las instrucciones para la convocatoria y funcionamiento de los itinerarios formativos de este proyecto.
- Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.
- Regula la cuantía y procedimiento del pago de becas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.

A la presente convocatoria le será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Málaga en su Base 34^a Subvenciones.**

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 81P6VSJLLHRK6W4P533ND8ZX1 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



ÍNDICE

1. <u>Objeto y finalidad de la convocatoria.</u>	6
2. <u>Crédito presupuestario.</u>	6
3. <u>Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.</u>	7
4. <u>Órgano competente para la resolución del procedimiento.</u>	7
5. <u>Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.</u>	8
6. <u>Criterios de valoración.</u>	8
7. <u>Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.</u>	9
8. <u>Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.</u>	10
9. <u>Régimen jurídico complementario.</u>	10
<u>ANEXO</u>	11

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la beca a los participantes.

En el Proyecto Aquileo, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los programas formativos que se incorporan tras la Resolución de la DGCAL que autoriza la modificación del Proyecto Aquileo son:

ITINERARIOS FORMATIVOS 2022	BECAS
EOCJ0311-OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	17.552,25
IMAI0108-OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	24.411,75
AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	18.359,25
SSCE0110- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	21.183,75
SSCI0209-GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA-EMPLEO DOMÉSTICO	20.376,75
COML0209-ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	21.990,75
COML0210-GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	23.201,25
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	15.333,00
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	20.578,50
TOTAL	182.987,25

Las becas de asistencia son prestaciones económicas que percibirán los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

Crédito presupuestario.

Para la contratación de los servicios docentes de los itinerarios formativos se estableció financiación en el ejercicio 2022.

Se detalla el importe de las becas se aplicará en el ejercicio:

-2022: 182.987,25 €

En el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2022 dentro del proyecto contable 20193AQUIL1, con PAM 5425 en el capítulo IV, existe consignación suficiente para atender los gastos derivados de la realización de las acciones formativas, habiéndose contemplado consignación suficiente para atender el abono de las

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener al condición de beneficiario las personas que se encuentren en la circunstancias previstas en la presente convocatoria, así como en lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Málaga, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma. A tal efecto los beneficiarios presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos según el modelo anexo.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones formativas financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Los candidatos deberán estar en posesión del título académico oficial requerido en el itinerario formativo, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Según el art. 17 a) de los Estatutos de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo el Director es el competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, estableciendo el mismo artículo en su letra v) la atribución de conceder las becas y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el IMFE.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

5. Se realizará un anuncio en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) con el nombre del itinerario formativo, indicando los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción.
6. Las personas que se inscriban rellenarán el cuestionario completo y se les enviará un correo electrónico o sms citándoles para que ratifiquen su solicitud de participación, autoricen la consulta de sus datos y aporten la documentación que acredite lo cumplimentado en la solicitud:
 - Documento de identidad en vigor.
 - Informe de vida laboral.
 - Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
 - Certificado de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.

Se comprueba que los candidatos cumplen con los requisitos de acceso al Proyecto y que los datos cumplimentados en el formulario que son objeto de valoración se corresponden con la documentación aportada.

Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de los candidatos ordenados por puntuación, estableciendo que las 15 máximas puntuaciones serán los admitidos al itinerario y que los restantes que cumplan los requisitos constituyan la lista de reserva. Los candidatos que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidos.

El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se ha establecido este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el correspondiente certificado, no considerando como alumnos a aquellas personas que no

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considerará persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- Formación. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- Asistencia. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada, la realización de un cuestionario y en su caso, aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para comprobar que la persona participante reúne los requisitos iniciales de cada itinerario.

El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar. -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos) -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos) -Familia monoparental (0,75 puntos) -Otras situaciones familiares 0 puntos)	máximo 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo -No (1,5 puntos) -Si (0 puntos)	máximo 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25
Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	máximo 2,25

Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma.

Los alumnos que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de la beca



La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

En este documento se establece que el importe de la beca a los participantes en los itinerarios será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.

Esta ayuda solo se percibirá si los candidatos tienen rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa. Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta convocatoria en aplicación del art. 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, para su publicidad en la misma así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen jurídico complementario.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMFE para el ejercicio 2020; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM



ANEXO

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. nº _____,
participante en la acción formativa _____,
del Programa AQUILEO del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en relación al
reconocimiento de su posible condición de beneficiario de la beca por asistencia, y en su
caso, a efectos del abono de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- g) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

Málaga a ____ de _____ de 2022

Fdo: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.”

INFORME CON LOS
ANTECEDENTES,
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO
Rosa Pérez Burgos

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Luis Verde Godoy

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 12/05/2022 12:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERDE GODOY, LUIS Fecha Firma: 12/05/2022 12:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 12/05/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/05/2022 14:19 Emitido por: FNMT-RCM

